

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación
No. 21000 de diciembre 22 de 1989



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

**DERECHOS
DE AUTOR**

© 2020 CORHUILA
Neiva- Huila, Colombia
Teléfono: (8) 8754220
<http://www.corhuila.edu.co>

CONSEJO SUPERIOR

Jairo Toro Rodríguez (Presidente)
Raquel Murcia de Cabrera (Vicepresidente)
Roque González Garzón
Eduardo Navarro Gutiérrez
Ciro Alfonso Tovar
Cristóbal Cuellar Quevedo
Juan Camilo Cruz Sotelo (Representante de los Estudiantes)

RECTOR

Oscar Eduardo Chávarro Arias

VICERRECTORA ACADÉMICA

Fulvia Lucero Valderrama Chávarro

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Carlos Enrique Reyes Mahecha

SECRETARIA GENERAL

Andrea Paola Trujillo Lasso

EQUIPO COORDINADOR DE LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Oscar Eduardo Chávarro A. (Rector)
Fulvia Lucero Valderrama Ch. (Vicerrectora Académica)
Omar Fernando Cuadro M. (Director de Currículo y Aseguramiento de la calidad)
Víctor Manuel Rubiano Z. (Director de Planeación)
Luz Alejandra Ciceri B. (Directora de Bienestar Institucional)
Victoria Eugenia Barreiro G. (Coordinadora de Calidad)

Contenido

Presentación	4
I. Antecedentes	5
II. Marco general	6
2.1 Marco conceptual	7
2.2 Marco jurídico	8
2.3 Marco institucional	10
III. Principios y valores	11
IV. Objetivos y lineamientos para las metas	13
V. Lineamientos para la implementación	14
5.1 Líneas de acción	14
5.2 Actores, roles e interacciones	19
VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación	20
Referencias Bibliográficas	22

Presentación

La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, en coherencia con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional para la educación superior, así como por lo dispuesto en el Consejo Nacional de Acreditación, insta un modelo de bienestar institucional que contribuye a la formación integral del ser humano dentro de la comunidad universitaria, lo cual permite que cada uno de los miembros de la institución se desarrolle de manera integral desde sus dimensiones ética, cognitiva, espiritual, afectiva, comunicativa, estética, corporal, social y ambiental, a la vez que respeta y promueve los valores y los derechos humanos, con el fin de alcanzar la plena aceptación de la diversidad social.

Esta política en su estructura contempla antecedentes institucionales; también define un marco conceptual, jurídico nacional e institucional, que fundamenta sus principios, valores, objetivos, metas, líneas de acción y estrategias para su implementación. De igual forma, establece los roles de los actores involucrados durante la implementación, periodicidad del proceso y criterios para el seguimiento que garantice que los procesos se realizan en cumplimiento de los principios y acciones propuestas.

De acuerdo con lo anterior, se presenta a continuación la Política de Bienestar Institucional.

I. Antecedentes

La esencia de Bienestar Institucional en Corhuila está ligada a la actividad académica teniendo en cuenta que ofrece y promueve pautas fundamentales para el desarrollo de la sociedad desde lo cultural, lúdico y cognoscitivo de los estudiantes, profesores, administrativos y egresados. Desde la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, se han establecido para Bienestar institucional las áreas de salud, cultura, recreación y deporte, desarrollo humano, promoción socioeconómica de tal manera que se fortalezca la formación integral de cada uno de los miembros de la comunidad educativa; dichas pautas se encuentran consignadas en el Estatuto de Bienestar de la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, Acuerdo N° 361 del 2015.

La institución, apoyada en lo estipulado en el PEI según el acuerdo 300 de 2014 ha adoptado el concepto de Bienestar Institucional de manera integral, donde se concibe como área transversal de todos los procesos académico-administrativos. De esta manera se da inicio a la ejecución de un plan institucional de desarrollo donde se estipulan programas y estrategias dirigidas a generar “bien-estar” o una mejor calidad de vida en los miembros de la comunidad universitaria. Cada uno de éstos, dirigidos a proteger las individualidades y particularidades de los miembros de la comunidad, de tal manera que se propenda por una educación inclusiva que promueva el respeto a la diferencia y permita de esta manera, la participación de los actores dados al interior de la institución, en todas y cada una de las actividades, planes y proyectos establecidos.

Así mismo, la inclusión educativa para la Corporación universitaria del Huila – Corhuila se convirtió en un pilar en el diseño y ejecución de estrategias de bien – estar teniendo en cuenta que estas van dirigidas a todos, independientemente de la procedencia o la situación social, cultural, económica o de género de los estudiantes, sus familias, profesores, administrativos y egresados. Una de las estrategias establecidas fue la creación de un programa de seguimiento y acompañamiento estudiantil orientado a favorecer el acceso, la permanencia, promoción y graduación de los estudiantes; es de resaltar que a partir del 2015, la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA siendo una Institución de Educación Superior, que busca la calidad académica y formación integral de los estudiantes, estableció desde Bienestar Institucional el Programa PASE (Programa de Asesoría y Seguimiento a Estudiantes), teniendo como su principal objetivo el “favorecer la permanencia y graduación

estudiantil, por medio de estrategias y acciones de acuerdo al factor que incide en el desempeño académico del estudiante, involucrando a todos los miembros de la comunidad institucional de forma articulada”.

En cumplimiento de acciones que contribuyan a la formación integral de los miembros de la comunidad académica y en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación nacional y el plan de desarrollo institucional, en cuanto a establecer estrategias para mejorar el bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes y un fortalecimiento del compromiso de los miembros de la comunidad académica se hace necesario atenderlas con una política institucional y concretarlas en programas y planes que configuren el modelo de Bienestar institucional.

II. Marco general

Bienestar Institucional se sustenta en referentes externos –expedidos por el Estado desde el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación– e internos, como el Proyecto Educativo Institucional, Plan de Desarrollo Institucional y en general todas las políticas, reglamentos y acuerdos institucionales.

Por su parte el PEI define que:

Bienestar Institucional es un proceso transversal que contribuye a la formación integral del ser humano dentro de la comunidad académica, con una mirada holística que incluye el desarrollo físico, psico-afectivo, social, espiritual y cultural, que se desarrolla mediante estrategias que mejoran la calidad de vida de sus actores desde el área de salud, deporte y recreación, cultura y desarrollo humano. (Corhuila 2020).

El Plan de Desarrollo Institucional - PDI, enmarca en el eje estratégico denominado “Formación pertinente para la excelencia académica”, un mejoramiento en la calidad académica, y en el eje “Buen Gobierno Corporativo” un mejoramiento en la convivencia, sentido de pertenencia y compromiso con los proyectos institucionales de todos los actores. De allí se sustenta la política de Bienestar Institucional la cual promueve condiciones agradables que contribuye a la formación integral de sus miembros a través de programas y planes consolidados en el modelo de bienestar institucional.

2.1 Marco conceptual

El Ministerio de Educación Nacional - MEN propone a las IES un concepto de Bienestar universitario que sirva como referente o pauta para desempeñar esta función institucional: “El bienestar en las instituciones de educación superior es una función de carácter estratégico y transversal que comprende las políticas institucionales, los procesos y las prácticas, así como una cultura institucional que promueve la responsabilidad de los actores que conviven en el contexto de la vida institucional para favorecer la formación integral, el pleno desarrollo de las capacidades humanas y la construcción de comunidad”. (MEN, 2016).

Por lo anterior, Bienestar institucional en Corhuila se concibe como un área transversal que alineado con el proceso académico tiene como objetivo contribuir en la formación integral de todos los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo tiene en cuenta los siguientes conceptos:

Desarrollo Humano. “El desarrollo humano es un proceso en el cual se amplían las oportunidades del ser humano; tiene dos aspectos: la formación de capacidades humanas – tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas – y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas – para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas. Si el desarrollo humano no consigue equilibrar estos dos aspectos, puede generarse una considerable frustración humana. Por lo tanto, el desarrollo debe abarcar más que la expansión de la riqueza y los ingresos. Su objetivo central debe ser el ser humano”. (PNUD, 1990).

Por lo anterior, para la institución el desarrollo humano se concibe como el desarrollo integral que tiene en cuenta los diferentes aspectos cognitivos, afectivos y físicos de los miembros de la comunidad universitaria para el alcance de los objetivos y metas propuestas en su proyecto de vida. De esta manera, se consolidan las relaciones consigo mismo y con el entorno.

Formación Integral. “La formación integral va más allá de la capacitación profesional, aunque la incluye. Es un enfoque o forma de educar. La educación que brinda la universidad es integral en la medida en que enfoque a la persona del estudiante como una totalidad y que no lo considere únicamente en su potencial cognoscitivo o en su capacidad para el quehacer técnico o profesional. El ámbito de la formación integral es el de una práctica educativa centrada en la persona humana y orientada a cualificar su socialización para que el estudiante pueda desarrollar su capacidad de servirse en forma autónoma del potencial de su espíritu en el marco de la sociedad en que vive y pueda comprometerse con sentido histórico en su transformación”.

(Fichte, 1977).

Para la institución la formación integral trasciende la simple labor de transmisión de conocimientos ya que se precisa ofrecer herramientas para que los miembros de la comunidad académica, además de fortalecer su capacidad de aprender a aprender, logren un crecimiento personal mediante el desarrollo de sus potencialidades particulares, en relación con los demás y el contexto, lo cual requiere permear todas las instancias y los fundamentos institucionales.

Calidad de vida. Este concepto se asocia a “la satisfacción de las necesidades materiales básicas para dar paso a una perspectiva integral que se ha enriquecido con el enfoque de capacidades humanas, como inherentes al desarrollo y requisitos para una vida digna. Dicho de otro modo, el enfoque concibe cada persona como un fin en sí mismo y no se pregunta solamente por el bienestar total o medio, sino también por las oportunidades disponibles para cada ser humano”. (Nussbaum, 2002).

Es así como el concepto de calidad de vida se considera como el alcance de los objetivos y metas propuestas de manera individual en armonía con su entorno.

Construcción de comunidad. “Decimos que también se puede entender la comunidad universitaria como una reducida sociedad de ciudadanos, una pequeña ciudad. En ella se dan diferentes roles e intereses. Lo importante es que cada uno pueda lograr lo que pretende con responsabilidad y que se den relaciones armónicas entre todos, individuos y grupos. Unos estudian, otros enseñan u orientan el aprendizaje, otros investigan, otros administran y prestan servicios, otros dirigen. El bienestar general depende de que cada uno cumpla con responsabilidad su función” (González et al, 2002).

Para Corhuila, construir comunidad se comprende como la forma cotidiana de convivir, en la cual la institución es el espacio idóneo para aprender a relacionarse con el otro a través de la comprensión y el respeto por las diferencias, de tal manera que se trascienda a toda la sociedad y se contribuya al desarrollo las comunidades.

2.2 Marco jurídico

Dado que la Corporación Universitaria del Huila - Corhuila es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, a continuación, se exponen las disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos que aplican en el ejercicio de esta política.

- Constitución Política de Colombia. Asamblea Nacional Constituyente. (1991). Artículo 68, mediante el cual se establece la fundación de establecimientos educativos privados; y artículo 69, que determina la garantía de la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”.
- Ley 115 de 1994. Congreso de la República. “Por la cual se expide la Ley General de Educación”.
- Ley 749 de 2002. Congreso de la República. “Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones, hace énfasis en lo que respecta a los ciclos propedéuticos de formación, establece la posibilidad de transferencia de los estudiantes y de articulación con la media técnica”.
- Ley 1188 de 2008. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras”.
- Ley 1474 de 2011. Congreso de la República. “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1581 de 2012. Congreso de la República. “Por la cual se regula el Régimen General de Protección de Datos”.
- Decreto No. 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
- Acuerdo 02 de 2017. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las instituciones de educación superior”.
- Decreto 1330 de 2019. Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 —Único Reglamentario del Sector Educación”.
- Acuerdo 02 de 2020. Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”.

2.3 Marco institucional

- Resolución 21042 de 2014. Ministerio de Educación Nacional. “Por la cual se ratifica una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo 617 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI – de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA”.
- Acuerdo No. 361 de 2015. Consejo Superior. “Por el cual se establece Estatuto de Bienestar Institucional”.
- Acuerdo 305 de 2014. Consejo Superior. “Por el cual se establece el nuevo Reglamento Estudiantil”.
- Acuerdo 312 de 2014. Consejo Superior. “Por el cual se establece el nuevo Estatuto Docente.”
- Acuerdo 403 de 2016. Consejo Superior. “Por el cual se adopta la Política de Tratamiento de Información y Datos Personales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA”.
- Norma TC ISO 9001. ICONTEC. (2015). Sistema de Gestión de Calidad.
- Norma Internacional NTC ISO 45001. Secretaría Central de ISO. (2018). Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Acuerdo 601 de 2020. Consejo Superior. “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024”.
- Acuerdo 612 del 2020, Consejo Superior. “Por el cual se establece la estructura orgánica y la planta de personal”.
- Acuerdo No. 592 de 2020. Consejo superior. “Por el cual se establece la Política de equidad de género de la Corporación Universitaria de Huila – Corhuila.”

III. Principios y valores

Los principios y los valores institucionales son fundamentales para el desarrollo del bienestar institucional. Esta política asume integralmente los lineamientos institucionales, de la siguiente manera:

Principios:

1. La vida como principio esencial. La exaltación del valor de la vida, en todas sus dimensiones, las cuales son objeto de las acciones de bienestar integral.
2. El bien como principio ético. La actuación desde el bien, como fundamento de las acciones individuales y colectivas en beneficio de la dignidad humana y el bienestar de la comunidad académica.
3. La búsqueda de la verdad como principio académico. La consciencia de la existencia de múltiples versiones de la verdad, desde cuyo reconocimiento se dan las transformaciones individuales y sociales hacia el bienestar común.
4. La formación integral como principio para la mediación. El reconocimiento de la integralidad de los seres humanos como base de su bienestar.
5. La sinergia como principio para la totalidad. A partir de ella se generan dinámicas de inclusión hacia el bienestar.

Valores:

1. Respeto por todos los seres y sus manifestaciones, desde el reconocimiento y promoción de sus derechos, entre ellos el del bienestar integral para la convivencia armónica.
2. Compromiso, para el desarrollo de acciones de bienestar forma íntegra, idónea y puntual.
3. Responsabilidad, como respuesta oportuna a las necesidades vitales de cada miembro de la comunidad académica.
4. Resiliencia, para favorecer espacios de recuperación del bienestar físico y la salud integral.

5. Equidad, para garantizar sin discriminaciones el acceso a las actividades de bienestar por parte de toda la comunidad universitaria.
6. Pertenencia, para fomentar desde las acciones de bienestar institucional el amor, la gratitud y el cuidado por la institución.
7. Solidaridad, como trabajo colaborativo con otras dependencias para favorecer el bienestar integral de la comunidad académica.
8. Tolerancia, para el reconocimiento de la pluralidad y la diversidad del ser humano desde acciones integradoras de bienestar.

IV. Objetivos y lineamientos para las metas

Objetivo general: Generar condiciones agradables para la convivencia armónica de la comunidad académica mediante el desarrollo de estrategias que contribuyan a su formación integral, aporten a su proyecto de vida y propicien cambios desde lo colectivo e individual, en el marco de la equidad.

Para ello, se establecen los siguientes objetivos específicos y lineamientos para las metas:

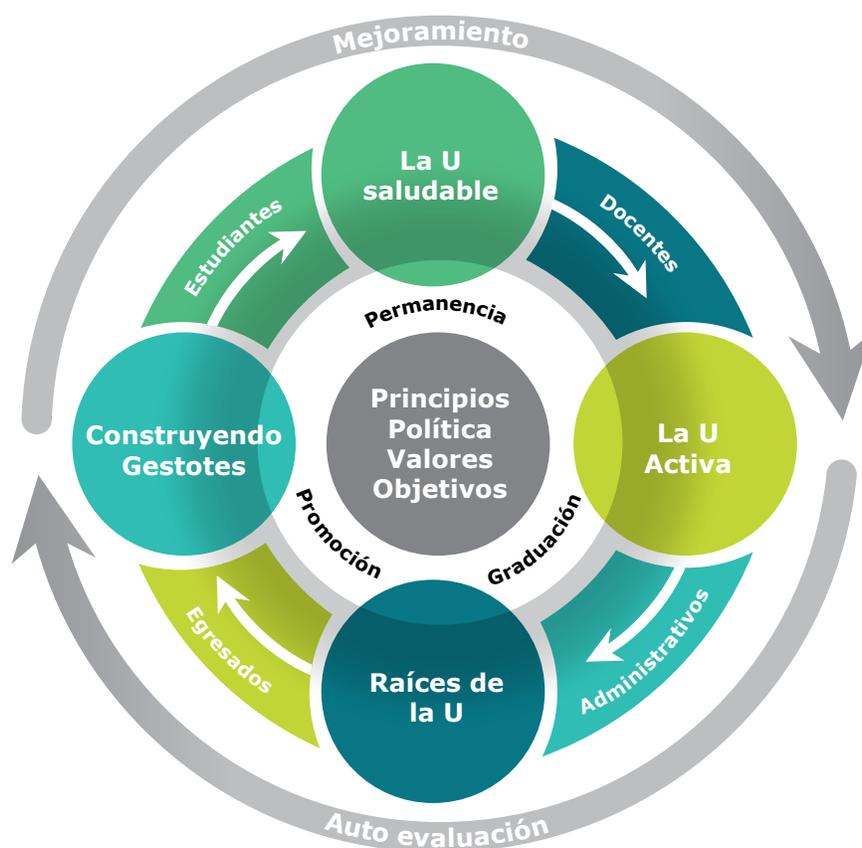
Tabla 1 Objetivos específicos y lineamientos para la Política de Bienestar Institucional

Objetivos específicos	Lineamientos para establecer la meta
1. Fortalecer el compromiso de los diferentes estamentos que forman parte de la comunidad académica a través de actividades de integración y capacitación, en aras de generar condiciones agradables para el desempeño de acuerdo con su rol.	Comunidad académica comprometida con el desempeño de acuerdo con su rol.
2. Fomentar la permanencia, promoción y graduación de los estudiantes en sinergia con los programas académicos mediante acciones de acompañamiento y consejería.	Mejora de los niveles de permanencia, promoción y graduación de los estudiantes.
3. Fomentar las condiciones de salud de los miembros de la comunidad académica mediante programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para el fortalecimiento de la calidad de vida personal e institucional.	Mejora de condiciones de salud de los miembros de la comunidad académica.
4. Generar espacios para la expresión artística y cultural con la participación de los diversos actores de la comunidad académica para el fomento de la identidad cultural y de las tradiciones.	Participación de los diversos actores en los espacios generados para la expresión artística y cultural.
5. Desarrollar actividades deportivas y recreativas con la participación de la comunidad académica que contribuyan a su salud integral y su relacionamiento con las demás personas.	Participación de los actores en las actividades deportivas y recreativas.

V. Lineamientos para la implementación

La presente política se implementa a partir de cuatro líneas de acción que se encuentran articuladas en programas y actividades dirigidas a los diferentes actores que conforman la comunidad académica en pro de contribuir con un ambiente agradable y su formación integral.

Ilustración 1 Modelo de Bienestar Institucional de Corhuila



A continuación, se describen las líneas de acción con sus respectivos lineamientos y estrategias, los actores, roles e interacciones requeridas para su implementación.

5.1 Líneas de acción

Las líneas de acción determinan las áreas de intervención que comprende la Política de Bienestar Institucional. Para cada una de ellas se definen los respectivos lineamientos y estrategias:

Ilustración 2 Líneas de acción de la Política de Bienestar Institucional



Línea de Acción para los objetivos específicos 1 y 2: *Construyendo Gestores.*

Surge por la necesidad institucional de fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso institucional de los miembros de la comunidad académica y superar las cifras de deserción estudiantil que contribuyan a la permanencia, promoción y graduación. Por lo anterior, esta línea busca el reconocimiento de la persona y su relacionamiento con el entorno desde el ser, saber y saber hacer, en pro de desarrollo integral.

Para este objetivo las estrategias son:

- Acompañamiento estudiantil para promover la permanencia, promoción y graduación
- Colaboradores Corhuila con bienestar integral

Lineamientos de política de Construyendo gestores

- Se debe establecer un programa de asesoría y seguimiento estudiantil que contemple un plan de acción anual para su implementación y permita promover la permanencia, promoción y graduación.

- Se debe involucrar a todos los miembros de la comunidad académica en igualdad de oportunidades bajo el criterio de equidad e inclusión.
- Se debe atender prioritariamente aquellos estudiantes que presentan riesgos críticos predictivos de tipo académico, personal, socioeconómico e institucional, una vez realizada el proceso de caracterización establecido por la Institución.
- A partir de los resultados obtenidos de la caracterización, se establecen acciones que contribuyan a la permanencia de los estudiantes de manera articulada con las unidades académicas.
- Se debe registrar todas las acciones de acompañamiento de los estudiantes en la plataforma Adviser AT integrado o que disponga la institución.
- Se debe establecer talleres de habilidades sociales que mejoren el desempeño de cada uno de los miembros de la comunidad académica desde su rol.

Línea de acción para el objetivo específico 3: *La U Saludable*. Responde a la necesidad de mejorar las condiciones vida de todos los miembros de la comunidad académica, es por esto que pretende promover la salud integral a través de actividades de prevención de la enfermedad, atención de emergencia y gestión en salud.

Las estrategias son:

- Valoración médica integral
- Promoción de hábitos de vida saludable y prevención de enfermedades

Los lineamientos de política de la U saludable:

- La valoración médica integral contempla la consulta médica individual que permite identificar factores de riesgo al actor, ofreciendo recomendaciones para su desempeño dentro de la comunidad académica; así mismo la prestación del servicio de primeros auxilios.
- Se deben desarrollar jornadas educativas individuales y grupales promocionando el autocuidado y prevención de enfermedades a través de charlas por parte del personal de salud (médicos y enfermeros).
- Se debe coordinar con el área administrativa el cubrimiento de la comunidad académica para su traslado o referencia a IPS hospitalarias en caso de eventos que

necesiten ese tipo de manejo o en donde el paciente no pueda desplazarse solo.

Líneas de acción para el objetivo específico 4: Raíces de la U. Surge de la necesidad de generar actitudes artísticas entre los miembros de la comunidad. Por tanto, la línea Raíces de la U fomenta y desarrolla las formas de expresión artística encaminadas a fortalecer el desarrollo y la formación integral, en aras de mejorar y reafirmar las tradiciones y esencia cultural de la comunidad Corhuila.

Las estrategias de Raíces de la U son:

- Expresión de grupos culturales
- Cultura para la comunidad académica

Los lineamientos de Raíces de la U son:

- Se debe promover la participación de las actividades culturales a los miembros de la comunidad académica favoreciendo la permanencia en Corhuila a través de la divulgación de los diferentes estímulos establecidos en la institución.
- Se debe gestionar la participación de eventos culturales y/o deportivos locales, regionales y/o nacionales.
- Se debe planear la organización e implementación de eventos culturales y/o deportivos/recreativos internos y externos.

Líneas de acción para el objetivo específico 5: La U activa

Se origina a partir de la necesidad de mejorar la convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria y fortalecer la integración de los mismos; es así como la línea la U activa a través de la práctica deportiva busca la motivación y el fortalecimiento del desarrollo corporal en los miembros de la comunidad universitaria para contribuir a un mejor desempeño de sí mismo y de las relaciones con los demás.

Las estrategias de La U activa son:

- Deporte formativo.
- Deporte representativo
- Deporte recreativo.

Los lineamientos de la U activa son:

- El deporte formativo vincula a los estudiantes del primer semestre de los diferentes programas de pregrado a la cátedra deporte formativo, como elemento esencial del proceso educativo, de concientización y sensibilización de la importancia del deporte y la utilización del tiempo libre para el mejoramiento del estado de salud y su formación.
- El deporte representativo abarca la preparación de los miembros que pertenecen a los grupos representativos y su participación en actividades internas y/externas (local, nacional o internacional), en representación de la institución bajo los valores del respeto, trabajo en equipo y lealtad.
- El deporte recreativo comprende actividades deportivas y lúdicas, orientadas al buen uso del tiempo libre, la integración y el mejoramiento de las relaciones entre los miembros de la comunidad académica.

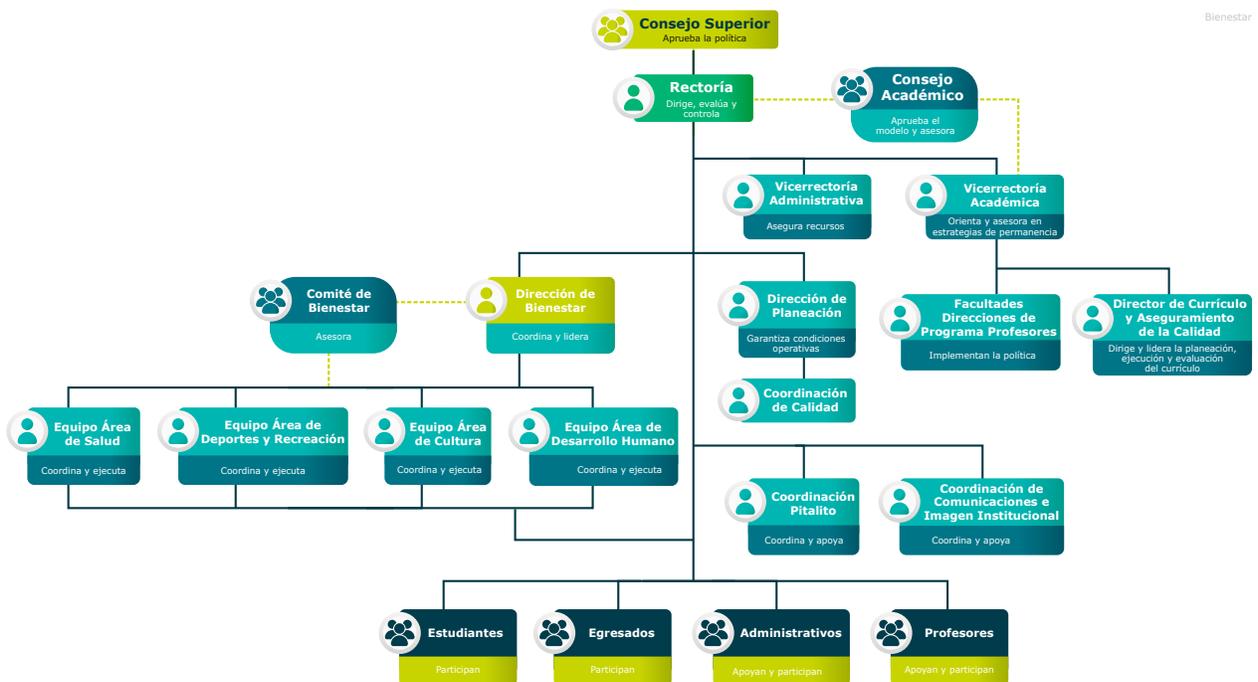
A continuación, se relacionan los lineamientos generales a todas las líneas de acción antes mencionadas:

- Se debe mantener una articulación con las diferentes dependencias académicas, administrativas y de apoyo.
- Se debe aplicar la herramienta institucional para la evaluación del servicio del área a cargo de acuerdo a lo establecido en el sistema de gestión de calidad.
- Se debe presentar informes que registre información cuantitativa y cualitativa relacionada con el análisis de los resultados de las actividades ejecutadas conforme a lo establecido en el sistema integrado de gestión.
- Se debe tener en cuenta la normatividad vigente en materia de protección de datos, toda vez que se manejan datos sensibles de los miembros de la comunidad académica.

5.2 Actores, roles e interacciones

En la estructura orgánica de la Corporación universitaria del Huila-CORHUILA, las acciones de Bienestar Institucional se encuentran a cargo de la Oficina Bienestar Institucional, la cual depende de Rectoría, y está conformado por el director(a) de Bienestar, por el Comité de Bienestar y el equipo de trabajo de cada una de las áreas de acción.

Ilustración 3 Actores, roles e interacciones en la Política de Bienestar Institucional



Los actores del bienestar institucional en la Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, en términos generales, se clasifican entre responsables de organizar y ejecutar las acciones, por una parte, y los beneficiarios, por otra, en la conformación de un todo integrado.

Para efectos de potenciar la presente política, se recomienda el establecimiento de alianzas con redes universitarias y otras instituciones educativas, cooperantes nacionales e internacionales, cajas de compensación familiar, clubes sociales y deportivos, organizaciones culturales, empresas prestadoras de servicios de salud, agencias de viajes, al igual que con las entidades y redes gubernamentales que gestionen los procesos de salud, deporte, recreación y cultura, en los niveles local, departamental y nacional.

VI. Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Este proceso se realiza en el marco del Comité de Bienestar Institucional, con la participación de diferentes dependencias académico administrativos definidos en la resolución que los reglamenta. Los indicadores para el seguimiento y evaluación de la política de Bienestar Institucional se presentan en coherencia con los objetivos específicos, los lineamientos para las metas, las líneas de acción y los lineamientos definidos para cada una de ellas.

Para demostrar la efectividad de las estrategias contenidas en la política se tendrán en cuenta los siguientes lineamientos para los indicadores:

Tabla 2 Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Líneas de acción	Objetivo específico	Lineamientos para indicadores
Construyendo Gestores	1. Fortalecer el compromiso de los diferentes estamentos que forman parte de la comunidad académica a través de actividades de integración y capacitación, en aras de generar condiciones agradables para el desempeño de acuerdo con su rol.	Nivel Compromiso de la comunidad académica
	2. Fomentar la permanencia, promoción y graduación de los estudiantes en sinergia con los programas académicos mediante acciones de acompañamiento y consejería.	Niveles de deserción.
La U saludable	3. Fomentar las condiciones de salud de los miembros de la comunidad académica mediante programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, para el fortalecimiento de la calidad de vida personal e institucional.	Ejecución de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Participación de los diversos actores en actividades de salud.
Raíces de la U	4. Generar espacios para la expresión artística y cultural con la participación de los diversos actores de la comunidad académica para el fomento de la identidad cultural y de las tradiciones.	Ejecución de actividades culturales. Participación de los diversos actores en actividades de cultura.
La U activa y	5. Desarrollar actividades deportivas y recreativas con la participación de la comunidad académica que contribuyan a su salud integral y su relacionamiento con las demás personas.	Ejecución de actividades deportivas y/o recreativas. Participación de los diversos actores en actividades deportivas.

- El plan de acción anual de Bienestar Institucional está alineado al plan de desarrollo Institucional y este debe contemplar los programas por línea de acción, responsables, meta y fechas de ejecución; es aprobado por el comité de Bienestar Institucional.
- La evaluación de la implementación de esta política se debe realizar en el año 2024, en Comité de Bienestar Institucional.
- Se deben definir instrumentos y mecanismos para el seguimiento y evaluación de la implementación de la presente política.
- Las fuentes de financiación para los programas y proyectos de Bienestar Institucional se deben determinar según lo establecido por la Ley 30 de 1992.
- Se debe conformar un Comité de Bienestar Institucional y su conformación y funcionamiento se deben definir en el documento modelo que operacionaliza la política correspondiente.

Referencias Bibliográficas

- Fichte, J. (1977). *Discursos a la nación alemana*. Madrid: Ed. Nacional.
- González, L., Aguilar, E. y Pezzano, G. (2002). *Reflexiones sobre el bienestar universitario*. Recuperado de: http://www.fumc.edu.co/wp-content/uploads/resoluciones/arc_913.pdf
- Nussbaum, M. (2002). *Crear capacidades, propuesta para el desarrollo humano*. Barcelona: Paidós.
- PNUD. (1990). *Informe de Desarrollo Humano 1990*. Recuperado de: <http://desarrollohumano.org.gt/wp-content/uploads/2016/04/HDR-1990.pdf>



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA –CORHUILA

NIT. 800.107.584-2

ACUERDO N° 624 DE 2020

(6 de noviembre)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL - DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR

De la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de la educación superior, en su capítulo III del Título Quinto, artículos 117, 118 y 119, establece la obligatoriedad de ofrecer programas de bienestar en las Instituciones de Educación Superior - IES.

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece dentro de su artículo segundo, entre otras, la obligación de acreditar la condición institucional de contar con un modelo de bienestar y recursos suficientes para el cumplimiento de las mentas.

Que el Acuerdo No. 03 del 2013 del Consejo Nacional de Educación Superior, establece las políticas generales de bienestar institucional y lo incluye como componente de los procesos de acreditación de alta calidad de todos los programas académicos y de las instituciones;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3., establece que las instituciones deben dar cuenta de políticas institucionales que contribuyan al bienestar, permanencia y graduación de los estudiantes. Así mismo, en el artículo 2.5.3.2.3.1.6., señala que en las instituciones de educación superior se deben contar con un modelo de bienestar institucional;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal b) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución No. 21042 del 11 de diciembre de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir y modificar el reglamento de bienestar universitario de la institución;



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co



Consejo Superior Acuerdo 624 del 6 de noviembre de 2020. Pág. 2

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior la Política de Bienestar Institucional, la cual responde a la necesidad de fortalecer el sentido de pertenencia y el compromiso institucional de los miembros de la comunidad académica contribuyendo a la permanencia, promoción y graduación de los estudiantes, además de generar un ambiente laboral y un clima organizacional óptimo para los trabajadores de CORHUILA.

Que la Política de Bienestar Institucional en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024, establece lineamientos que buscan generar condiciones agradables para la convivencia armónica de la comunidad académica mediante el desarrollo de estrategias que contribuyan a su formación integral, aporten a su proyecto de vida y propicien cambios desde lo colectivo e individual, en el marco de la equidad.

Que el Consejo Superior en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2020, según consta en el Acta N° 368, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Bienestar Institucional, de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga el Estatuto de Bienestar Institucional expedido mediante Acuerdo 361 de 2015 y todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los seis (06) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


JAIRO TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

www.corhuila.edu.co

